

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO CI

PACHUCA DE SOTO, SEPTIEMBRE 16 DE 1968 — NUM. 35

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor

GOBIERNO FEDERAL

MEXICO R I O :

MEXICO

5-2214

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

Visto para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado SAN JUAN AHUEHUECO, Municipio Tepehuacán de Guerrero, Estado de Hidalgo, y

Resultando Primero.—Por escrito de 5 de febrero de 1941 vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado dotación de tierras; turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 8 de marzo de 1941, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 8 del mismo mes y año, arrojando un total de 365 capacitados en Materia Agraria, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

Resultando Segundo.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 19 de marzo de 1941 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien en la misma fecha dictó su Mandamiento dotando al poblado de que se trata con una superficie total de 300-00-00 Hs. de las que 285-00-00 Hs. son de temporal y monte laborable y 15-00-00 Hs. ocupadas por el caserío, las cuales han venido poseyendo sin título alguno y que serán destinadas para usos colectivos de los capacitados que arrojó el censo. La posesión provisional se otorgó en forma total y sin incidentes el 1o. de mayo de 1941.

Resultando Tercero.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respecto se llegó al conocimiento de lo siguiente: que realizados trabajos com-

5-2214.—Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado de San Juan Ahuehuevo, Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hgo.—283 a 285.

5-2395.—Resolución en el expediente de privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas al poblado Tlaxocoyucan, Municipio de Huasca, Hgo.—285 a 287.

Avisos Judiciales y Diversos.—287 a 290.

plementarios se comprobó: que dentro del radio de 7 kilómetros resultan afectables 335-60-00 Hs. de temporal y agostadero, que han venido poseyendo los solicitantes desde tiempo inmemorial sin Título alguno y que revisado el censo arrojó un total de 267 capacitados con derecho a la acción intentada.

Los nombres de los 267 capacitados son los siguientes: 1.—Abraham Covarrubias, 2.—Segundo García G., 3.—Bonifacio Cleofas, 4.—Enedino Castillo, 5.—Encarnación Benítez, 6.—Julián Campos, 7.—Zacarías Felipe, 8.—Julián Campos, 9.—Juan Serna, 10.—José Serna, 11.—Felipe Salvador, 12.—Virgilio Santiago, 13.—Maximino Solís, 14.—Maximino Salvador, 15.—Rafael García, 16.—Maximiliano Hernández, 17.—Fortunato Hernández, 18.—Taurino López, 19.—José Clofas, 20.—Domingo Serna, 21.—Fabian Trejo, 22.—Ricardo Hernández, 23.—Proceso de la Cruz, 24.—Blas Chávez, 25.—Abel García, 26.—Cirilo Santiago, 27.—Francisco Pérez, 28.—Raymundo Pérez, 29.—Eusebio Espinosa, 30.—Heliodoro Espinosa, 31.—Martín Santana, 32.—Agustín Felipe, 33.—Benito López, 34.—Omar Martínez, 35.—Tomás García, 36.—Honorato García, 37.—Frumencio Razo, 38.—Darío Razo, 39.—Heriberto Razo, 40.—Manuel Vite H., 41.—Jorge Vite V., 42.—Natalio Vite V., 43.—Juan Trejo, 44.—Santana Espinosa, 45.—Manuel Quijano, 46.—Emiliano Martínez, 47.—Eduardo Serna, 48.—Paulino Serna, 49.—Santos Serna, 50.—Polcarpo Serna, 51.—Eligio Serna, 52.—Silvestre Cervantes, 53.—Casimiro

Solís, 54.—Clemente Salvador, 55.—Espiridión Martínez, 56.—Hilario Reséndiz, 57.—Guillermo Reséndiz, 58.—Amando Quijano H., 59.—Juan Hernández, 60.—Bonifacio Vargas, 61.—Mateo Morales, 62.—Cecilio Morales, 63.—Juan Cruz, 64.—Florencio Hernández, 65.—Margarito Hernández, 66.—Florencio Hernández, 67.—Albino Angeles, 68.—Emiliano Pérez, 69.—Conrado Viggiano, 70.—Roberto Gómez, 71.—Félix Serna, 72.—Cayetano López, 73.—Teófilo López, 74.—Virginio López, 75.—Baldomero López, 76.—Santos González, 77.—Arnulfo Ambrosio, 78.—Zenón Salinas, 79.—Zeferino Hernández, 80.—Pedro Serna, 81.—Erasmo Serna, 82.—Pablo García, 83.—Praxedis Lara, 84.—Patricio Lara, 85.—Ladislao García, 86.—Otilio Cruz, 87.—Estanislao Salinas, 88.—Agustín Ambrosio, 89.—Leobardo Ambrosio, 90.—Bernardino Hernández, 91.—Isabel Hernández, 92.—Hermenegildo Hernández, 93.—Aurelio Pérez, 94.—Felipe Morales, 95.—Hilario Hernández, 96.—Emeterio Hernández, 97.—Crisóforo Hernández, 98.—Simón Morales, 99.—Eligio Morales, 100.—Lino Pérez, 101.—Juan Espinosa, 102.—Lorenzo Rubio, 103.—Asunción Pérez, 104.—Concepción Pérez, 105.—Asunción Pérez, 106.—Mateo López, 107.—Carlos López, 108.—Juan Cortés, 109.—Policarpo Cortés, 110.—Paulino Salvador, 111.—Ramón Espinosa, 112.—Rito Espinosa, 113.—Tranquilino Espinosa, 114.—Tomás Espinosa, 115.—Eusebio Pérez, 116.—Cesáreo Salvador, 117.—Alberto Salvador, 118.—Julián Serna, 119.—Felipe Serna, 120.—Ramón Serna, 121.—Sotero Hernández, 122.—Severo Pérez, 123.—Hilario Lozano, 124.—Hermelindo Hernández, 125.—Julián Luciano, 126.—Alberto Chávez, 127.—Raymundo Cruz, 128.—Longinos Cruz, 129.—Hermelindo Isidro, 130.—Estanislao Martínez, 131.—Presbítero Martínez, 132.—Mafío Lozano, 133.—Cleofas Jiménez, 134.—Laureano Jiménez, 135.—Gabino Jiménez, 136.—Juan Pantaleón, 137.—Eligio Tavera, 138.—Francisco Hernández, 139.—Cesáreo Hernández, 140.—Modesto Hernández, 141.—Zenón Hernández, 142.—Vicente Gómez, 143.—Gumerindo Gómez, 144.—Eulalio Gómez, 145.—Jenaro Otero, 146.—Juan de la Cruz, 147.—Francisco Cruz, 148.—Espiridión Pérez, 149.—J. Cruz Cuéllar, 150.—Jesús Cuéllar, 151.—Eulalio Cuéllar, 152.—Gelacio Cuéllar, 153.—Inocencio Cuéllar, 154.—Damián Valadéz, 155.—Cipriano Serna, 156.—Félix Rivera, 157.—Silvano Espinosa, 158.—Jacinto Espinosa, 159.—Tranquilino Hernández, 160.—Crescencio Hernández, 161.—José Santiago, 162.—Agustín Salvador, 163.—José F. Salvador, 164.—José Salvador, 165.—Agustín Espinosa, 166.—José Martínez, 167.—Antonio Salvador, 168.—Guillermo Torres, 169.—José Salvador, 170.—Platon Salvador, 171.—Rafael Salvador, 172.—Feliciana Hernández, 173.—Jenaro Espinosa, 174.—Carmen Rubio, 175.—Marcial Pérez, 176.—Felipe Salvador, 177.—José Salvador E., 178.—Joaquín Salvador, 179.—Eleuterio Godínez, 180.—Alejandro Trejo, 181.—Apolonio Trejo, 182.—Plácido Barrera, 183.—Vénces Matías, 184.—José Morales, 185.—Reyes Cruz, 186.—Adolfo García, 187.—Norberto Gacía, 188.—Francisco García, 189.—Estanislao Salvador, 190.—Lucas Santiago, 191.—Apolinar Santiago, 192.—Norberto Cruz, 193.—Aurelio Salvador, 194.—Lidio Ordaz, 195.—Fernando Ordaz, 196.—Bonifacio Pérez, 197.—Tomás Morales, 198.—Leodegario Reséndiz, 199.—Clemente Reséndiz, 200.—Juan Rivera, 201.—Adelaida Vizuet, 202.—Jenaro Velázquez, 203.—Fructuoso Guerrero, 204.—Pablo Torres, 205.—Francisco Guerrero, 206.—Facundo Guerrero, 207.—Máximo Guerreño, 208.—Juan L. Pérez, 209.—Ignacio Pérez, 210.—Gregorio Espinosa, 211.—Juan González, 212.—José Torres, 213.—Antonio Salvador, 214.—Gaudencio Salvador, 215.—Pedro Martínez, 216.—Pánfilo García, 217.—Benito García, 218.—Herculano Serna, 219.—Alfredo Velázquez, 220.—Lino Valencia, 221.—Rosalío Rojo, 222.—Ciro Rojo, 223.—José Hernández, 224.—Pablo Morales, 225.—Anita Guerrero, 226.—Eulogio Gómez, 227.—Hilario Gómez, 228.—Mauricio Hernández, 229.—Leonilo Hernández, 230.—Epifanio Hernández, 231.—Inocencio Hernández, 232.—Blas Cruz, 233.—Antonio Hernández, 234.—Julio Ortiz, 235.—Claudio Ortiz, 236.—Bruno Salvador, 237.—Santiago Salvador, 238.—Alberto Salvador, 239.—Cesáreo Serna, 240.—Eustaquio Serna, 241.—Lorenzo Serna, 242.—Marciano Valdés, 243.—Lucía Pérez, 244.—Juan Franco, 245.—Jesús Franco, 246.—Luis Franco, 247.—Encarnación Franco, 248.—Abraham Razo, G., 249.—Antonio Santana, 250.—Félix Hernández, 251.—Gabriel Hernández, 252.—Antonio Serna, 253.—Aldegundo Godínez, 254.—Narciso Santiago, 255.—Hospicio Montes, 256.—Ventura Hernández, 257.—Feliciano Serna, 258.—Elpidio Olguín, 259.—Juan Guerrero, 260.—Leonilo Ordaz, 261.—Aristeo Solís, 262.—Dicio Ramos, 263.—Bonifacio Ramos, 264.—Plácido Ramos, 265.—Celso Rivera, 266.—Demetrio Rivera, 267.—Isidro Pascual.

Con los elementos anteriores el H. Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictámen en el sentido de esta Resolución; y

Considerando Primero.—El derecho del poblado petionario para ser dotado de tierras, ha quedado demostrado al comprobarse que existe con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva; que no se encuentra dentro de los casos de incapacidad a que se refiere la Ley Agraria en vigor y que en el mismo existen 267 capacitados en Materia Agraria que carecen de las indispensables para satisfacer sus necesidades.

Considerando Segundo.—Que en atención a que el Artículo 58 del Código Agrario en vigor en su parte final establece que “los núcleos de población indígena tendrán preferencia para ser dotados con las tierras y aguas que han venido poseyendo” y encontrándose comprendido en dicho caso el núcleo del poblado SAN JUAN AHUEHUECO, procede concedérsele por concepto de dotación de ejido una superficie de 335-60-00 Hs. de terrenos de temporal y agostadero, que han venido poseyendo los solicitantes desde tiempo inmemorial, que serán destinados para usos colectivos de los mismos, debiéndose reservar las extensiones necesarias tanto para la zona urbana como para la escuela del lugar, debiéndose modificar en los términos anteriores el Mandamiento del Gobernador del Estado, por cuanto se refiere a la superficie que se concede, toda vez que ésta debe ser de 335-60-00 Hs. y en la señalada en dicho Mandamiento.

Por lo expuesto y de acuerdo con el Imperativo que al Ejecutivo de mi cargo impone la Fracción X del Artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los artículos 50, 51 interpretado a contrario sensu, 57, 58, 61, 62, 80, 3o. transitorio y demás relativos del Código Agrario en vigor, se resuelve:

Primer.—Se modifica el Mandamiento del Gobernador del Estado de fecha 19 de marzo de 1941.

Segundo.—Se concede a los vecinos solicitantes del poblado denominado SAN JUAN AHUEHUECO, Municipio de Tepehuacán de Guerrero, del Estado de Hidalgo por concepto de dotación definitiva de ejido, una superficie total de 335-60-00 Hs. TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO HECTAREAS SESENTA AREAS de terrenos de temporal y agostadero, superficie que han venido poseyendo los solicitantes desde tiempo inmemorial sin Título alguno y que se destinará para usos colectivos de los peticionarios, reservándose las extensiones necesarias tanto para la zona urbana como para la escuela del lugar.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

Tercero.—Expídase para la parcela escolar el Certificado de Derechos Agrarios y en su oportunidad el Título Parcelario correspondiente.

Cuarto.—Al ejecutarse la presente Resolución deberán observarse las prescripciones con-

tenidas en los artículos 111 y 112 del Código Agrario en vigor y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas se estará a lo dispuesto por el Artículo 206 del citado Ordenamiento y a los Reglamentos sobre la Materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

Quinto.—Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente la dotación de ejido que en definitiva se concede al poblado SAN JUAN AHUEHUECO, Municipio de Tepehuacán de Guerrero, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CUMPLASE:

NORBERTO AGUIRRE, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original luya fidelidad lertifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 10 de febrero de 1967.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, LUIS G. ALCERRECA.—Rúbrica.

5-2395

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS
Y COLONIZACION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el ejido del poblado denominado TLAXOCOYUCAN, Municipio de Huasca, Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente la solicitud de la Asamblea General de ejidatarios para la privación de derechos agrarios en contra de 37 ejidatarios por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por lo que el Comisionado por las Autoridades Agrarias convocó a Asamblea General de Ejidatarios para iniciar el juicio privativo de referencia, la cual tuvo verificativo el 24 de abril

de 1964, habiéndose ratificado por la misma, el trámite de privación de derechos agrarios a los mencionados ejidatarios de acuerdo con lo que dispone el artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento; la propia Asamblea propone se adjudiquen las parcelas abandonadas a 75 campesinos que las han venido cultivando por más de dos años consecutivos y de quienes se hace mención en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

Resultando Segundo.—Los campesinos afectados por este juicio privativo fueron notificados oportunamente mediante avisos que se fijaron en los términos y lugares señalados por el Reglamento del Artículo 173 del Código Agrario, para que dentro del término legal presentaran las pruebas y alegatos conducentes en defensa de sus propios intereses, sin que lo hubieran efectuado.

Resultando Tercero.—La documentación relativa fue turnada a la Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión minuciosa de la misma y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones, la turnó a su vez al H. Cuerpo Consultivo Agrario, con opinión de que fuera aprobada por estar integrada correctamente. El H. Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión celebrada el día 8 de enero de 1965, emitió su dictamen en el sentido de esta resolución; y

Considerando Primero.—El presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos por el artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes: que los ejidatarios sancionados han incurrido en las causas de privación de derechos a que se refiere el artículo 169 del Ordenamiento Legal citado, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos; que la Asamblea General de Ejidatarios fue legalmente convocada; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

Considerando Segundo.—Los nuevos adjudicatarios propuestos, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación abandonadas, por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose reconocido sus derechos por la Asamblea General de Ejidatarios celebrada en la fecha ya indicada, de acuerdo con lo previsto por los artículos 156 y 164 del Código de la materia, por lo que de conformidad con estos preceptos legales y con lo establecido por los artículos 54, 153 y 165 de la misma ley, pro-

cede decretar en su favor la nueva adjudicación y expedir a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos ya mencionados del Código Agrario vigente, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de sus derechos agrarios como ejidatarios del poblado denominado TLAXOCOYUCAN, Municipio de Huasca, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos a los CC. 1.—Lorenzo Soto, 2.—Francisco Guzmán, 3.—Gregorio Guzmán, 4.—Marciano Soto, 5.—Celestino Castro, 6.—Alberto García, 7.—David Soto, 8.—Juan Castro Guzmán, 9.—Pedro Soto, 10.—Alonso Castro, 11.—Angel Aguilar, 12.—Manuel Castro, 13.—Rafael Vera, 14.—Jesús Guzmán, 15.—Cristóbal Trejo, 16.—Agustín Trejo, 17.—Celedonio García, 18.—Ricardo Soto, 19.—Juan García, 20.—Zito Guzmán, 21.—Celestino Hernández, 22.—Gregorio Aguilar, 23.—Tirsa Hernández, 24.—Juana Hernández, 25.—Bernardo Ortega Mata, 26.—Manuela Trejo, 27.—Guadalupe Calderón, 28.—Leandro Soto, 29.—Virginia Trejo, 30.—Hilaria Hernández, 31.—Sixto Mimila, 32.—Carmen Mimila, 33.—Luis García, 34.—Pablo Silva, 35.—Tomás Guzmán, 36.—Justino López y 37.—Eustolia Castro.

Segundo.—Se adjudican parcelas por haberlas venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, a los campesinos propuestos, CC. 1.—Gregorio Aguilar G., 2.—Angel Aguilar G., 3.—José Aguilar G., 4.—José Bazán Castro, 5.—Julián Castro G., 6.—J. Refugio Castro G., 7.—Luis Castro Mari, 8.—Pedro Castro López, 9.—Joaquín Castro Romero, 10.—Sixto Castro López, 11.—Benito Hernández G., 12.—Jorge Hernández T., 13.—Benito Hernández T., 14.—Gabriel Guzmán Castro, 15.—Raymundo Guzmán G., 16.—Abel García Soto, 17.—Juan Guzmán Ortiz, 18.—Pompeyo Guzmán Hernández, 19.—Guillermo García M., 20.—Leoncio Guzmán Hernández, 21.—Cecilio Guzmán Rosales, 22.—Alfonso Guzmán Hernández, 23.—Edmundo González Mejía, 24.—José Gómez García, 25.—Alejandro Guzmán F., 26.—José Andrés García N., 27.—Petra Guzmán Vda. de A.; pertenecientes a la Categoría "I"; 28.—Eligio Guzmán Guzmán, 29.—Juan Guzmán Hernández, 30.—Prisciliano Guzmán Hernández, 31.—Juan Guzmán Castro, 32.—Juan Hernández A., 33.—Pablo Hernández C., 34.—Florentino Hernández S., 35.—Pablo Hernández G., 36.—Juan Hernández Guzmán, 37.—Cosme Hernández Fernández, 38.—Joaquín Hernández G., 39.—José Guzmán Hernández, 40.—Angel Hernández Castro, 41.—Antonio Hernández A., 42.—Agustín

Hernández A., 43.—Braulio Hernández C., 44.—Elena López Soto, 45.—Juana Mimilia López, 46.—José Martínez Trejo, 47.—Antonio Martínez Soto, 48.—Cireneo Marínez C., 49.—Leonel Mimila Guzmán, 50.—Samuel Mimila Guzmán, 51.—Magdalena Mimilia Vda. de O., 52.—Antonio Martínez M., 53.—Alfredo Martínez G., 54.—Agustín Robles Guzmán, 55.—José Robles Guzmán, 56.—Juan Soto Castro, 57.—Reyes Soto Aguilar, 58.—Julia Soto Vda. de L., 59.—Antonio Soto Trejo, 60.—J. Trinidad Silva F., 61.—Luis Soto Guzmán, 62.—Juan Soto Soto, 63.—Armando Soto Guzmán, 64.—Ricardo Soto Rosales, 65.—J. Piedad Soto Guzmán, 66.—Ricardo Soto Trejo, 67.—J. Trinidad Soto Guzmán, 68.—Guillermo Soto Soto, 69.—Juan Soto Islas, 70.—Jesús Soto Soto, 71.—José Ma. Soto Guzmán, 72.—Angel Soto Trejo, 73.—Sergio Trejo Hernández, 74.—Angela Trejo Guzmán y 75.—Jesús Velázquez Hernández, pertenecientes a la Categoría "III" según lo dispuesto por el artículo 153 del Código Agrario vigente, consecuentemente, expídanseles los correspondientes certificados de derechos agrarios que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata y el correspondiente a la parcela Escolar.

Tercero.—Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, relativa a la privación de derechos y nueva adjudicación de parcelas en el ejido del poblado denominado TLAXOCOYUCAN, del Municipio de Huasca, del Estado de Hidalgo, y en el Periódico Oficial de esa Entidad Federativa; háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintitres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CUMPLASE:

NORBERTO AGUIRRE, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 22 de junio de 1966.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, LUIS G. ALCERRECA.—Rúbrica.

No cumpliríamos con el deber patriótico de conservar nuestro suelo, si no prosiguiéramos, en una cruzada nacional de guerra total contra la erosión del suelo, defendiendo cada hectárea, cada solar y cada pedio, porque son pedazos de la patria

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-2917

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

A las 11 horas del 30 de septiembre próximo, en el Juzgado de Primera Instancia de Actopan, Hgo., tendrá lugar la primera almoneda para el remate del terreno denominado LA NORIA, embargado en el juicio seguido por ARTURO LICONA en contra de VICENTE ANGELES, expediente 119/65; sirve de base al remate la cantidad de \$15,000.00 y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma.

El bien que se va a rematar está ubicado en el barrio de San Nicolás, en Ixmiquilpan, Hgo.; su superficie y linderos obran en el expediente, a disposición de todo interesado.

Actopan, Hgo., 24 de agosto de 1968.—El Secretario, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 27 de 1968.—Recibido, agosto 28 de 1968.

5-2918

ADMINISTRACION DE RENTAS
APAN, HGO.

AVISO SEGUNDA ALMONEDA

Hácese del conocimiento del público en solicitud de Postores, que en los estrados de esta Oficina, a las doce horas del tercer día hábil inmediatamente posterior a la última publicación del presente aviso que aparecerá por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en la ciudad de Pachuca, Hgo., tendrá verificativo la segunda almoneda de remate, del predio rústico que perteneció a la Ex-hacienda de San Juan Ixtimaco, ubicado en jurisdicción de este Municipio, propiedad del Causante PATRICIO SANZ CALDERON, que esta Administración de Rentas le tiene embargado por adeudo de contribuciones prediales que reporta a la Hacienda Pública del Estado, admitiéndose posturas que ajustadas a lo previsto por la Ley, cubran las dos terceras partes de la cantidad de \$355,743.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100), valor fiscal que representa dicha propiedad.

Apan, Hgo., 19 de agosto de 1968.—El Administrador de Rentas, RICARDO DEL RAZO LOPEZ.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Apan, Hgo.—Derechos enterados, agosto 21 de 1968.—Recibido, agosto 29 de 1968.

5-2916

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

A V I S O

MARIANO MEJIA LOPEZ, promueve Información Testimonial Adperpetuam acreditar posesión y derechos propiedad prescripción positiva sobre predio rústico denominado EL JIADI, ubicado en Segunda Demarcación pueblo de Tezontepec, Municipio Francisco I. Madero, este Distrito.

Auto admite promoción ordena publicidad aviso por dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Nuevo Gráfico editase en Pachuca, efectos artículo 3029 Código Civil vigente Estado.

Actopan, Hgo., 13 de agosto de 1968.—El Secretario, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 22 de 1968.—Recibido, agosto 29 de 1968.

5-2941

JUZGADO CONCILIADOR
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

E D I C T O

CLAUDIA ZAMUDIO CADENA, ha promovido en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para que se le declare propietaria por prescripción positiva del predio rústico VENTA HERMOSA, ubicado en la jurisdicción de este Municipio. Medidas y colindancias constan en expediente.

En cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 10 de agosto de 1968.—El Juez Conciliador, ALFONSO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, agosto 12 de 1968.—Recibido, agosto 29 de 1968.

5-2951

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.

E D I C T O

J. SANTOS JIMENEZ BENITEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Adperpetuam, respecto finca urbana Sin Nombre y predio rústico LA MORRA, ubicados Municipio La Misión, adquirir propiedad por prescripción. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y Renovación, ciudad Pachuca y lugares públicos La Misión. Artículo 3029 Código Civil.

Jacala, Hgo., a 23 de agosto de 1968.—El Secretario, HUGO VILLEDA NAJERA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Jacala, Hgo.—Derechos enterados, agosto 17 de 1968.—Recibido agosto, 29 de 1968.

5-2975

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

GLAFIRA RINCON SANCHEZ, ha promovido Información Testimonial Adperpetuam, dominio bienes raíces, fin decláresele propietaria prescripción positiva, cuatro predios rústicos denominados BENTHES, RINCON, PEREZ y SANTHOS, ubicados comprensión Pueblo Tecozautla, Hgo., empadronados el primero nombre Alejandro Santhos, el segundo y el tercero a nombre de Marcelino Rincón y el cuarto se encuentra oculto al fisco. Convócase personas derecho oponerse. Medidas y linderos constan expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Renovación, Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., a 21 de agosto de 1968.—El Secretario, HECTOR HERNANDEZ RENDON.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, agosto 21 de 1968.—Recibido, septiembre 3 de 1968.

5-2919

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
APAN, HGO.

E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 37, 959, promovido por Implementos Agrícolas de Hidalgo, S. A., en contra de HUMBERTO DE LA PEÑA y SARA PEREA AVILA, por auto de fecha 16 de julio presente año, ordénase remate bienes embargados primera almoneda, Lote Núm. 4 del Fraccionamiento del Villar y construcciones en él edificadas, ubicado en calle de Luis Ponce de la ciudad de Tulancingo, Hgo., cuyas meddas y colindancias obran expediente citado.

Presente edicto se publicará tres veces consecutivas de nueve en nueve días en Periódico Oficial del Estado y Voz de Hidalgo, tableros del Juzgado y lugares públicos de costumbre, convocando postores.

Diligencia de remate tendrá verificativo local de este Juzgado, el décimo quinto día hábil posterior a la última publicación de los edictos en el Periódico Oficial, siendo postura legal la que cubra las dos terce-

ras partes de la cantidad de \$60,000.00 SESENTA MIL PESOS, valor pericial.

5-2978

Apan, Hgo., a 27 de agosto de 1968.—El Secretario, C. EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 5 de 1968.—Recibido, septiembre 9 de 1968.

5-2974

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En la Sucesión Intestamentaria de ARISTEO VELAZQUEZ FALCONI, expediente número 757/68 radicado ante Juzgado Segundo de lo Civil de este Distrito, convócanse personas que tengan igual o mejores derechos hereditarios que María Juliana Columba Velázquez de Silva, Francisco y Gumesinda Velázquez Falconi, los haga valer conforme a derecho; concediéndoles para ello término de 40 días contados día siguiente última publicación este edicto, se publicará dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado, Nuevo Gráfico y tableros notificadores de costumbre, esta ciudad.

Pachuca, Hgo., 30 de agosto de 1968.—El Actuario Segundo de lo Civil, JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 30 de 1968.—Recibido, septiembre 9 de 1968.

5-2979

JUZGADO CONCILIADOR

MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HGO.

E D I C T O

CASILDA GALVEZ BARRERA, promueve Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad sobre un predio ubicado en la 2a. Demarcación de este lugar.

Medidas y colindancias obran en el expediente respectivo. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., agosto 17 de 1968.—El Secretario del Juzgado, OCTAVIANO FLORES.—Rúbrica.

1—1

Recaudación de Rentas.—Mixquiahuala de Juárez, Hgo.—Derechos enterados, agosto 17 de 1968.—Recibido, septiembre 9 de 1968.

JUZGADO CONCILIADOR
MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HGO.

E D I C T O

SILVINA GALVEZ BARRERA, Promueve Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad sobre un predio ubicado en la 2a. Demarcación de este lugar.

Medidas y colindancias obran en el expediente respectivo. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., agosto 17 de 1968.—El Secretario del Juzgado, OCTAVIANO FLORES.—Rúbrica.

1—1

Recaudación de Rentas.—Mixquiahuala de Juárez, Hgo.—Derechos enterados, agosto 17 de 1968.—Recibido, septiembre 9 de 1968.

5-3003

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

LEILA CANDELARIA GARCIA, promueve Información Adperpetuam, acreditar posesión y propiedad sobre dos predios urbanos ubicados primera demarcación Progreso, Hgo., el primero y el segundo en la tercera demarcación, Mixquiahuala, Hgo.

Medidas y colindancias constan expediente. Convócanse personas derecho oponerse. Publíquese dos veces Periódicos El Sol de Hidalgo y Oficial del Estado.

Actopan, Hgo., septiembre 3 de 1968.—El Secretario del Juzgado, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 3 de 1968.—Recibido, septiembre 9 de 1968.

5-3004

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

MARIA ELENA VIZUETH MARTINEZ, promueve este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, respecto predio rústico denominado HUERTA, ubicado en Durango, de este Municipio. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y lugares públicos de costumbre, efectos hacer saber personas tengan igual o mejor derecho pasen deducirlos.

Zimapán, Hgo., a 29 de agosto de 1968.—El Secretario del Juzgado, ALFONSO SANCHEZ SANCHEZ.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Zimapán, Hgo.—Derechos enterados, agosto 31 de 1968.—Recibido, septiembre 9 de 1968.

5-3032

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.

E D I C T O

ATANACIO RAMIREZ HERNANDEZ, promueve este Juzgado Información Adperpetuam, respecto predio rústico número 494 denominado YOVICO, ubicado Zimapanito, Municipio Chapulhuacán, Hgo., adquirir propiedad por prescripción. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, Renovación, ciudad Pachuca y lugares públicos Chapulhuacán, Artículo 3029 Código Civil.

Jacala, Hgo., a 30 de agosto de 1968.—El Secretario, HUGO VILLEDA NAJERA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Jacala, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 2 de 1968.—Recibido, septiembre 9 de 1968

5-3021

JUZGADO CONCILIADOR
TECOZAUTLA, HGO.

A V I S O

MANUEL PIEDRA COMUNIDAD, promueve diligencias información testimonial acreditar derechos propiedad prescripción predio labor riego COMUNIDAD, sito poblado Gandhó, este Municipio.

Medidas constan expediente. Conforme a la ley, publíquese por dos veces consecutivas.

Tecoautla, Hgo., 19 de agosto de 1968.—El Secretario, JORGE OCAMPO OSORNIO.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Tecoautla, Hgo.—Derechos enterados, agosto 21 de 1968.—Recibido, septiembre 12 de 1968.

5-3035

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
APAN, HGO.

E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 74/962, promovido por Implementos Agrícolas de Hidalgo, S. A., contra TOMAS LOPEZ ANGEL, por auto de ocho de marzo presente año; ordénase remate bienes embargados primera almoneda consistente casa número 9 calles Mier y Terán, ubicada en Calpulalpan, Tlax., y máquina trilladora, cuyas medidas y colindancias del primer bien y características del segundo, obran expediente respectivo.

Presente edicto se publicará tres veces consecutivas de nueve en nueve días en Periódico Oficial del Estado y Voz de Hidalgo, tableros del Juzgado y lugares públicos de costumbre, convocando postores.

Diligencia de remate tendrá verificativo local de este Juzgado el décimo día hábil posterior a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$20,000.00 VEINTE MIL PESOS, valor pericial asignado al bien raíz y en cuanto a la máquina trilladora la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$16,000.00 DIECISEIS MIL PESOS, valor pericial asignado a dicho mueble.

Apan, Hgo., a 27 de agosto de 1968.—El Secretario, C. EDMUNDO VELOZ ESCALANTE, Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 5 de 1968.—Recibido, septiembre 9 de 1968.

5-3015

JUZGADO CONCILIADOR
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

E D I C T O

GABRIEL BRAVO BRAVO, ha promovido en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar la posesión y propiedad sobre el predio rústico denominado EL FRESNO, ubicado en la Ranchería de Humini, de este Municipio.

Medidas y colindancias constan en expediente respectivo. En cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil, vigente en el Estado, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 26 de agosto de 1968.—El Juez Conciliador, ALFONSO GARCIA T.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, agosto 29 de 1968.—Recibido, septiembre 12 de 1968.

5-3022

JUZGADO CONCILIADOR
TECOZAUTLA, HGO.

A V I S O

JOSE CRUZ RAMIREZ, promueve diligencias información acreditar derechos propiedad prescripción positiva predio cerril denominado GRANGENAL, sito poblado Pazo, este Municipio.

Medidas y colindancias expediente respectivo. Conforme a la ley, publíquese por dos veces consecutivas.

Tecoautla, Hgo., 19 de agosto de 1968.—El Secretario, JORGE OCAMPO OSORNIO.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Tecoautla, Hgo.—Derechos enterados, agosto 21 de 1968.—Recibido, septiembre 12 de 1968.